## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1°.- Solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones, delegación Ushuaia, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1. Existencia de normativa, reglamentación o legislación, que norme a las empresas prestadoras de servicio de comunicaciones a mantener un servicio mínimo ante casos de corte de fibra óptica o radio enlaces;
- 2. formación de un Comité de Emergencias, y cuantificación de su capacidad operativa;
- 3. existencia de un backup (equipo de respaldo) tanto sea por vínculos radio eléctricos separados o enlaces satelitales para tal fin;
- 4. práctica de simulacros de recuperación del servicio convencional con los equipos técnicos estables de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

060

/08.-

MARTIN A. ENCHIEMR Secretario Legislativo

Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo